

  
**Ingreso de personas  
afrodescendientes en el Estado  
2021**

(Ley N° 19.122)



**Uruguay  
Presidencia**

**ONSC**  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil



**Laboratorio de Innovación y  
Observatorio de la Función Pública**



Presidencia de la República

Oficina Nacional del Servicio Civil

Director: Dr. Conrado Ramos

Subdirector: Dr. Ariel Sánchez

Oficina Nacional del Servicio Civil  
Plaza Independencia 710, 3<sup>er</sup> y 4<sup>to</sup> piso  
Teléfono: (598) 150

Laboratorio de Innovación y Observatorio  
de la Función Pública  
Teléfono: (598) 150 int. 3147  
[observatorio@onsc.gub.uy](mailto:observatorio@onsc.gub.uy)



# Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

*Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021*

## Índice

Resumen	3
Ficha técnica	4
Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral	5
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	6
Informe Ingreso de personas Afrodescendientes en el estado período 01/01/2021 al 31/12/2021	8
I. Introducción	8
II. Marco conceptual	10
III. Análisis de la información	12
IV. Análisis evolutivo	23
<b>Anexo</b>	<b>28</b>



## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

### Resumen

En lo referente al cumplimiento de la normativa que establece la reserva del 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año para ser ocupados por personas afrodescendientes, en el año 2021 el total de personas afrodescendientes que ingresaron en diversos vínculos laborales en los organismos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal (PJDPE) ha sido de 200 (135 hombres y 65 mujeres), lo que representa el 0,80% de los ingresos en estos organismos.

Fueron 4 los organismos que para el año 2021 han cumplido con la cuota del 8% de los puestos de trabajo a ser llenados con personas con afrodescendientes:

Administración Nacional de Correos
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE)
Intendencia de Durazno
Fondo Nacional de Recursos

Si se consideran los organismos donde debió producirse el ingreso de personas afrodescendientes, el 5,6% de los organismos cumplió con la cuota, el 19,4% tuvo ingreso de personas afrodescendientes pero no alcanzó a cumplir con la cuota y el 75% de los organismos tuvieron ingresos de personal pero no de personas afrodescendientes.

En 2021 se realizaron 3.558 convocatorias a concurso, siendo 142 (134 en organismos del Estado y 8 en las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal) las que consideraron el art. 4 de la Ley 19.122. Fueron 17 organismos del Estado y 3 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal de los que realizaron convocatorias que consideraron la cuota para afrodescendientes durante el año 2021.

El promedio de edad de las personas afrodescendientes que ingresó efectivamente en el 2021 es de 27 años. El 72% de las personas afrodescendientes ingresadas tienen entre 18 y 29 años, el 17% entre 30 y 39 años, el 9% entre entre 40 y 49 y el 2% corresponde a personas mayores de 49 años.

Si observamos las tareas que realizan, el 60,7% de los hombres ingresan como personal militar, el 27,4% realizan tareas relacionadas con oficios y servicios generales, mientras que el 23,0% de las mujeres ingresan como personal profesional o técnico-profesional y el 21,5% de las personas realizan tareas administrativas y las vinculadas a servicios generales.

El 56,5% del total de las personas afrodescendientes ingresaron en el departamento de Montevideo durante el 2021.

Desde el 2014, año en que se comienza a implementar la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2021, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 2.553 personas afrodescendientes, que se dieron en 47 organismos del Estado y en 11 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado.
Marco normativo:	Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y lo devuelve a la ONSC vía correo electrónico y sistema RVE 2.0
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2021-31/12/2021.
Relevamiento de los datos y elaboración del informe:	A cargo del Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Enero – Mayo 2021.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	Se procesa y analiza la información enviada por los organismos para el año 2021, con el número de personas ingresadas afrodescendientes y no afrodescendientes.  Cuando las personas que deberían haber ingresado es 0 y no ingresó nadie se deja vacía la celda de % de cumplimiento.  Para esta edición se relevaron también las convocatorias a concursos totales y las que consideraron el art. 4 de la Ley 19122.



## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

### Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral

Normativa	Contenido
<b>Ley N° 19.122</b> de 21/08/2013	Por esta Ley se reconoce la discriminación y estigmatización histórica de la población afrodescendiente en el país, por lo cual se promueven acciones afirmativas, entre ellas se establece que los poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes mediante llamado público. Se establece un plazo de 15 años a partir de la promulgación de la Ley. Se crea la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.
<b>Art. 23 Ley N° 19.133</b> (Empleo juvenil) (20/9/2013) y <b>Decreto Reglamentario 115/015</b> (27/04/2015)	Promueve el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional. Reglamenta la proporción de jóvenes a contratar por organismos del Estado y personas públicas no estatales en modalidad primera experiencia laboral, becarios y pasantes, con un cupo del 8% de contrataciones para jóvenes afrodescendientes.
<b>Art. 6 Ley N° 19.149</b> (11/11/2013)	El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15 (*). En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguayo Concursa.
<b>Decreto 144/014</b> (22/5/2014)	<p>El Decreto establece el criterio de la autopercepción para definir la raza o ascendencia étnica de cada persona, siguiendo los criterios que aplica el Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Reglamenta el procedimiento de los sorteos, en caso de haberlos, así como una distribución equitativa entre los distintos escalafones.</p> <p>Establece la obligación de incluir para los Incisos 2 al 15 (*) del Presupuesto Nacional, en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos los puestos de trabajo a cubrir por personas afrodescendientes, especificando la descripción de los mismos y los perfiles necesarios. Esta planificación será enviada a la ONSC.</p> <p>Se dispone que al 31 de diciembre de cada año, todas las personas jurídicas obligadas deberán informar a la ONSC el número de personas afrodescendientes ingresadas durante el año anterior, con el detalle del puesto de trabajo ocupado y toda información que la Oficina solicite.</p> <p>Se establece la fórmula de cálculo. Cuando la cifra resultante de aplicar los porcentajes establecidos, sea igual o mayor a la mitad de la unidad, se redondeará en la unidad superior.</p>
<b>Art. 4 Ley N° 19.438</b> (14/10/2016)	<p>Establece que los organismos comprendidos en el inciso primero del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y en el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, en cada oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, deberán indicar en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de dichas disposiciones.</p> <p>Dispone que los Incisos 02 al 15 (*) del Presupuesto Nacional deberán comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación los datos que surjan del padrón presupuestal vigente al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior relativos al total de cargos presupuestales y funciones contratadas de cualquier escalafón y grado, que reúnan las condiciones exigidas en la normativa citada en este artículo, el importe total de crédito presupuestal correspondiente a los cargos presupuestales y las funciones contratadas comunicadas, así como los cargos vacantes y funciones contratadas que se afectarán para dar cumplimiento a los porcentajes mínimos legales.</p>

(\*) Art. 291 Ley N°19.889 de 2020 crea el Ministerio de Ambiente (inciso 36). Las unidades ejecutoras 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA)" y 005 "Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA)" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" se le atribuyen al nuevo ministerio.

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

<b>Agrupación orgánica de entidades del Estado</b>		
<b>Clasificación</b>	<b>Incisos</b>	<b>Organismos</b>
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15 y 36	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29 y 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 71	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) Instituto Nacional de Colonización (INC) Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)
Gobiernos Departamentales	80 al 99	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

### Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)  
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)  
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)  
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)  
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)  
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)  
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)  
Colegio Médico del Uruguay  
Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE  
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)  
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)  
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas  
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)  
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)  
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)  
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)  
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)  
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)  
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (Focer)  
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)  
Fondo de Solidaridad (FS)  
Fondo Nacional de Música (FNM)  
Fondo Nacional de Recursos (FNR)  
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)  
Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA)  
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)  
Instituto Nacional de Carnes (INAC)  
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)  
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)  
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)  
Instituto Nacional de la Leche (INALE)  
Instituto Nacional de Logística (INALOG)  
Instituto Nacional de Semillas (INASE)  
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)  
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)  
Instituto Plan Agropecuario (IPA)  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)  
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)  
Parque Científico y Tecnológico de Pando  
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)

## INFORME INGRESO DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN EL ESTADO Período 01/01/2021 al 31/12/2021

### I) Introducción

En este documento se presenta la información correspondiente al relevamiento del ingreso de personas afrodescendientes al Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2021, al amparo de lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El artículo 1° de esta Ley reconoce que “la población afrodescendiente que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional.”

En tal sentido, en su artículo 2° declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente para promover la equidad racial, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación y garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Estas acciones afirmativas proponen a través del artículo 4° de la referida Ley, que los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año para ser ocupados por personas afrodescendientes, mediante un llamado público, sujetos al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos. A su vez comete a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de aplicar dicho artículo.

Las políticas de acción afirmativa tienen como objetivo promover una serie de beneficios temporales a grupos minoritarios y en situación de vulnerabilidad social, y se configuran como un conjunto coherente de políticas dirigidas a corregir la situación de vulnerabilidad acumulativa y persistente de la población que todavía no cuenta con las condiciones necesarias y suficientes para alcanzar la **“igualdad efectiva”** (Castro, Urrea y Viáfara, 2009).

La Ley establece a texto expreso un límite temporal de 15 años para su cumplimiento.

La Conferencia de Santiago señaló en su Declaración final la estrecha relación que existe entre el racismo, la marginalidad y la exclusión de personas, grupos y

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

*Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021*

comunidades, agregando que en muchos países los sectores donde la pobreza es más intensa son aquellos compuestos por afrodescendientes, indígenas y migrantes.

Así, la pobreza en la que se encuentran las personas afrodescendientes es el resultado de siglos de racismo y discriminación racial que, a pesar de los diversos esfuerzos realizados, persiste en el continente.

En cuanto al aspecto socioeconómico, los diversos análisis y estudios existentes a partir de las Encuestas de Hogares de Uruguay muestran que los afrodescendientes presentan condiciones de vida más desfavorables en comparación con la población no afro, dejando en evidencia la existencia de profundas desigualdades étnico-raciales y mecanismos de discriminación aún vigentes en la sociedad. Mientras que para Uruguay, en el año 2021, la pobreza asciende 9,3 % entre la población blanca, para la población afro se eleva a 19,9% según la ascendencia racial principal declarada (INE, ECH, 2021).

En Uruguay, la población afrodescendiente es la minoría étnico-racial de mayor presencia numérica y con una fuerte presencia en la identidad nacional.

En el año 2011, según datos del censo, las personas afrodescendientes representaban el 8,1% de la población, lo que constituyó la razón de establecer el mismo porcentaje en la cuota establecida en la ley de referencia.

Esta proporción varía entre 3% y 17% según el departamento. Rivera con un 17,3% y Artigas con un 17,1% son los departamentos con mayor proporción de personas afrodescendientes. En otro conjunto de departamentos, el porcentaje de afrodescendientes está moderadamente por encima de la media nacional: Cerro Largo (10,9%), Tacuarembó y Salto (9,9%), y Montevideo (9,1%) (Cabella, Nathan y Tenenbaum, 2013).

En su distribución por edades, por un lado la población afrodescendiente presenta una proporción de adultos mayores (65 y más años) significativamente menor que la población no afrodescendiente. Mientras que el grupo de 65 y más años representa el 14,4% en la población no afrodescendiente, dentro de la población que sí es afro este grupo alcanza el 8%. Por otro lado, en el grupo de los más jóvenes, entre 0 a 14 años, llega al 25,2% entre los afrodescendientes, pero es menor al 22% entre las personas no afrodescendientes. En definitiva, la población afrodescendiente presenta una estructura con un peso demográfico de la población infantil moderadamente mayor y con una menor importancia relativa de adultos mayores al compararla con el resto de la población.

En relación a niveles educativos, existe suficiente evidencia en varios países que revelan que existe una brecha de educación entre la población afro y no afro. En nuestro país esta brecha es de al menos 2 años y persiste entre las generaciones con la misma intensidad al comparar el nivel educativo de los padres con el de sus hijos. (González y Sanromán, 2010). El abandono escolar en edades tempranas por parte de la población afrodescendiente condiciona su posterior inserción en el mercado

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

*Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021*

laboral y los coloca en una situación de notoria desventaja con relación al resto de la población.

“Si bien las diferencias en los niveles educativos impactan en las diferencias salariales, el nivel educativo sólo explica la mitad de dicha brecha, debiéndose entonces la otra mitad a factores no explicados, entre ellos los que pueden asociarse a la existencia de discriminación.” (Fondo de Población de las Naciones Unidas Uruguay, p.2)

## II) Marco Conceptual

El término afrodescendiente alude a los/as descendientes de africanos/as esclavizados/as, víctimas de la trata transatlántica, el colonialismo, el racismo y la discriminación racial. Es un término que proviene de la propia comunidad, y reconoce a dichas personas como sujetos de derecho por haber sido sus ancestros víctimas de crímenes de lesa humanidad, de los cuáles permanecen hasta hoy sus consecuencias. El término es ampliado, más recientemente, a los efectos de incluir a todas las personas con ascendencia africana de todo el mundo.

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en el 2001, en Durban, Sudáfrica, otorgó un gran impulso para lograr una adecuada protección de los derechos humanos de los afrodescendientes y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, instando a los Estados parte a implementar medidas afirmativas para erradicar todas las formas de racismo.

Es así que, la Declaración y Programa de Acción de esta Conferencia reconoce a los afrodescendientes como víctimas de estructuras y prácticas discriminatorias que han contribuido a que persistan las desigualdades sociales y económicas. Al respecto el Secretario General de Naciones Unidas señaló que “la discriminación de la que son objeto los afrodescendientes es perniciosa. A menudo, están atrapados en la pobreza en gran medida a causa de la intolerancia, y encima se utiliza la pobreza de pretexto para excluirlos todavía más. Muchas veces no tienen acceso a la educación a causa de los prejuicios, y luego se alega su insuficiente instrucción como motivo para negarles puestos de trabajo.” (citado por Villa Quintana, Carmen, 2012, p.51).

Por estos mecanismos de discriminación, se entiende que la igualdad de oportunidades debe ser un ideal o modelo que debe inspirar el accionar del Estado o la sociedad.

Sin embargo, se considera que la desigualdad de oportunidades causada por las circunstancias al nacer, como el origen étnico, el género, el lugar de origen y el entorno familiar, factores todos que están fuera del control de las personas, condicionan los resultados que pueden alcanzar en la vida, poniendo en el centro del debate la necesidad de eliminar las injustas diferencias generadas por circunstancias por las que la persona no es responsable.

## **Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado**

*Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021*

Esos efectos negativos para el desarrollo son tanto más perjudiciales en cuanto que las desigualdades económicas, políticas y sociales tienden a reproducirse en el tiempo y a través de las generaciones. Esos fenómenos se denominan “trampas de la desigualdad”.

La Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 representa un paso fundamental en el sentido de revertir la discriminación y desigualdad de oportunidades histórica entre la población afrodescendiente en Uruguay, proponiendo acciones afirmativas que promueven el ingreso al mercado laboral dentro del Estado, resultados que se presentan en este informe de frecuencia anual.

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

### III) Análisis de la Información

#### a) Ingreso de personas afrodescendientes

En este apartado se presenta el análisis de la información respecto al cumplimiento de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El relevamiento se realizó por Inciso en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15 y 36). En los Gobiernos Departamentales se relevó separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en los organismos paraestatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

De un total de 126 unidades (todos los Incisos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal) que tenían el deber de enviar información, lo hicieron con información completa 125 de los mismos y 1 no envió la información (CONAPROLE) y otra no remitió la información solicitada acerca de convocatorias a concurso (CUDIM). Los datos revelan que **ingresaron 200 personas afrodescendientes en el Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2021**, lo que representa un **0,80%** del total de personas ingresadas en el año en los organismos obligados.

CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR		
Organismos que no enviaron información		
Inciso	UE	Descripción
-	-	Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)

CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR		
Organismos que no enviaron información sobre convocatorias a concurso		
Inciso	UE	Descripción
-	-	Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)

En el siguiente cuadro se presentan los detalles del ingreso por Inciso así como el tipo de vínculo y cargo o función que desempeñan:



## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo			
INCISOS	Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas	Tipo de vínculo	Cargo o función
Presidencia de la República	7	Contrato Laboral	Docente
Ministerio de Defensa	80	Efectivo	Soldado 1ª
	4	Efectivo	Marinero de Primera
	7	Efectivo	Alferez
	2	Provisorio	Técnico
	2	Efectivo	Aprendiz
	4	Reservista	Aerotécnico Tercero/ Soldado 1ª
	3	Presupuestado	Residente
Poder Judicial	6	Contrato de función pública	Administrativo
	1	Contrato de función pública	Defensor Público del Interior
Banco de Previsión Social	1	Pasante	Pasante Laboratorio y Farmacia
	8	Contrato de función pública	Administrativo
Fiscalía	1	Provisorio	Asesor I Ciencias Sociales
Banco de Seguros del Estado	3	Suplente Eventuales	Aux. Enfermería
	3	Becario	Administrativo
	4	Suplente Eventuales	Lic. En Enfermería
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas	20	Presupuestado	Oficios
	1	Becario	Administrativo
	1	Pasante	Oficios
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado	16	Zafra	Peón
Administración Nacional de Correos	3	Contrato de función Pública	Oficial Postal IV (Operativo)
Intendencia de Canelones	1	Zafra	Docente
	1	Zafra	Tallerista
Intendencia de Durazno	5	Contrato de función pública	Peón
Intendencia de Rivera	2	Contrato de función pública	Oficios
Intendencia de Salto	1	Contrato Eventual	Oficios
Intendencia de Montevideo	1	Contrato Permanente	Profesional Técnico Guardavidas
Junta Departamental de Montevideo	1	Presupuestado	Servicios Auxiliares
<b>Total Estado</b>	<b>189</b>		

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal			
Fondo Nacional de Recursos	2	Suplente	Lic. en Enfermería I
	1	Pasante	Técnico en Informática
INEED	5	Empleado Temporal	Técnico-Profesionales
LATU	2	Pasante	Administrativo
	1	Empleado Temporal	Auxiliar
<b>Total PJDNE</b>	<b>11</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>200</b>		

De acuerdo a los datos relevados, durante el año 2021 ingresaron 200 personas afrodescendientes en cumplimiento de la Ley N° 19.122, 189 en los organismos del Estado y 11 en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. Esto representa un **0,80%** del total de ingresos producidos en el año.<sup>1</sup>

En este año fueron 18 los organismos que contemplaron la cuota para realizar sus ingresos (15 organismos del Estado y 3 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal).

Se debe considerar que, de acuerdo con el art. 1 del Decreto 310/021 de fecha 17 de setiembre de 2021, no podrán ser provistos los cargos vacantes generados al 31 de diciembre de 2019 y de las vacantes de ingreso generadas en el Ejercicio 2020, sólo se podrán ocupar cuando el crédito presupuestal asociado a las mismas, no supere la tercera parte del crédito presupuestal de las vacantes de ingreso de ese ejercicio. Cabe precisar que, a los solos efectos de la aplicación de lo dispuesto en el referido Decreto, son "vacantes de ingreso" las del último grado de cada escalafón, sin importar la serie, así como aquellas que no hubieran podido proveerse por el régimen de ascensos. Por su parte, La determinación de las vacantes se realizará a nivel de Unidad Ejecutora.

En el relevamiento realizado se consulta sobre la cantidad de convocatorias a concurso realizadas, la cantidad de puestos concursados y la cantidad de convocatorias que contemplaron la cuota para el ingreso de personas afrodescendientes durante el año 2021.

En la tabla siguiente se observa la situación de los organismos que realizaron llamados a concurso:

---

<sup>1</sup> Cabe aclarar que esta información sobre el total de ingresos no necesariamente coincide con la información que surge del informe sobre altas (Informe sobre Vínculos Laborales, Altas y Bajas, 2021), debido a que se contabilizan diferentes tipos de vínculos laborales.

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

<b>Tabla 2. Cantidad de Convocatorias a Concurso, Cantidad de Puestos Concursados y Cantidad de convocatorias que contemplaron la cuota para personas Afrodescendientes por Organismo. Año 2021</b>			
<b>Incisos</b>	<b>Cantidad de convocatorias</b>	<b>Puestos Convocados</b>	<b>Cantidad de convocatorias que contemplan cuota</b>
Presidencia	29	261	4
Ministerio de Defensa Nacional	7	7	0
Ministerio del Interior	23	225	1
Ministerio de Economía y Finanzas	4	132	2
Ministerio de Educación y Cultura	76	84	0
Poder Judicial	7	7	7
Adm. Nal. De Educación Pública	36	54	3
Universidad de la República	1.739	3.068	14
Adm. De Servicios de Salud del Estado	1.129	1.129	0
Universidad Tecnológica del Uruguay	132	132	0
Fiscalía General de la Nación	25	625	0
Instituto de Inclusión Social Adolescente	5	71	0
Banco Central del Uruguay	4	5	0
Banco de la República Oriental del Uruguay	1	1	1
Banco de Seguros del Estado	8	94	3
Adm. Nal. De Combustibles, Alcohol y Portland	5	5	1
Adm. Nal. de Usinas y Transmisiones Eléctricas	12	90	12
Adm. De las Obras Sanitarias del Estado	2	236	2
Administración Nacional de Telecomunicaciones	55	55	55
Agencia Nacional de Vivienda	11	15	0
Unid. Reguladora de Serv. de Energía y Agua	6	9	0
Instituto Nal. De Colonización	3	3	0
Unid. Reguladora de Serv. De Comunicaciones	3	9	3
Intendencia de Canelones	5	33	4
Intendencia de Florida	1	26	0
Intendencia de Maldonado	2	121	0
Junta de Río Negro	2	2	0
Intendencia de Rocha	1	2	0
Intendencia de Salto	2	11	1
Intendencia de San José	2	17	2
Intendencia de Tacuarembó	2	20	0
Intendencia de Treinta y Tres	1	1	0
Intendencia de Montevideo	24	26	19
<b>Total Estado</b>	<b>3.364</b>	<b>6.576</b>	<b>134</b>

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

*Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021*

<b>Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal</b>			
<b>Incisos</b>	<b>Cantidad de convocatorias</b>	<b>Puestos Convocados</b>	<b>Cantidad de convocatorias que contemplan cuota</b>
Administración del Mercado Eléctrico	1	1	0
Agencia Nacional de Desarrollo	5	5	0
Agencia Nacional de Investigación e Innovación	9	13	0
CHLAEP	3	8	3
CHASSFOSE	4	7	0
CHLCC	1	1	0
COCAP	1	1	0
FFDSAL	1	1	0
FNR	3	7	0
INAC	6	6	0
INACOOOP	4	4	0
INALE	1	1	0
INASE	3	3	0
INEEd	1	2	1
INEFOP	8	9	0
INIA	26	29	0
IRCCA	4	4	0
LATU	9	9	4
MEVIR	8	8	0
PCTP	1	1	0
Plan Ceibal	71	67	0
UAM	15	29	0
Uruguay XXI	9	9	0
<b>Total PPNE</b>	<b>194</b>	<b>225</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.558</b>	<b>6.801</b>	<b>142</b>

Se observa que se realizaron un total de 3.558 convocatorias a concurso, siendo 142 (134 en organismos del Estado y 8 en las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal) los que consideraron el art. 4 de la Ley 19.122.

Fueron 17 organismos del Estado y 3 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal los que realizaron convocatorias que consideraron la cuota correspondiente durante el año 2021. El 54,2% corresponde a los Organismos del art. 221 de la Constitución, el 18,3% a los Gobiernos Departamentales, el 12,0% a los Organismos del art. 220

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

*Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021*

de la Constitución, el 9,9% a los organismos del Poder Ejecutivo y el 5,6% del total a las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

Por otra parte, se analiza el cumplimiento de la cuota en los ingresos de personas afrodescendientes producidos en el año.

Cuando lo observamos por grupo orgánico, es mayor el porcentaje de ingresos de personas afrodescendientes en los Organismos del art. 221 de la Constitución en los que se llegó a 4,86% del total de ingresos, seguido por los organismos del Poder Ejecutivo con el 1,88%.

**Tabla 3. Total de personas afrodescendientes ingresadas y cumplimiento de cuota**

	<b>Total personas ingresadas</b>	<b>Cantidad de personas afrodescendientes que deberían haber ingresado por Ley (8%)</b>	<b>Total personas afrodescendientes ingresadas</b>	<b>% cumplimiento</b>
Poder Legislativo	19	2	0	0,00
Poder Ejecutivo	5.791	460	109	1,88
Organismos art. 220	13.238	1.059	8	0,06
Organismos art. 221	1.234	98	60	4,86
Gob. Departamentales	3.603	288	12	0,33
PJDPNE	1.198	96	11	0,92
<b>Totales</b>	<b>25.083</b>	<b>2.002*</b>	<b>200</b>	<b>0,80</b>

\*Las diferencias se producen por redondeo

Este año fueron 4 los organismos que alcanzaron el 8%: Fondo Nacional de Recursos, Administración Nacional de Correos, Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas e Intendencia de Durazno.

**Tabla 4. Organismos que cumplieron con la cuota del 8%**

<b>Organismos</b>	<b>% cumplimiento</b>
Fondo Nacional de Recursos	50,0
Administración Nacional de Correos	12,0
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE)	11,0
Intendencia de Durazno	8,5

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

En la Tabla 5 también se detallan otros organismos que tuvieron ingresos de personas afrodescendientes pero no alcanzaron la cuota.

<b>Tabla 5. Organismos con ingresos de personas afrodescendientes que no alcanzaron la cuota del 8%</b>	
<b>Organismos</b>	<b>% cumplimiento</b>
Junta Departamental de Montevideo	6,3
INEED	6,0
Banco de Seguros del Estado (BSE)	5,1
Fiscalía General de la Nación	5,0
Banco de Previsión Social (BPS)	4,4
Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	4,3
Poder Judicial	3,7
Presidencia de la República	3,7
Ministerio de Defensa Nacional	3,3
Laboratorio Tecnológico del Uruguay	2,1
Intendencia de Rivera	1,8
Intendencia de Canelones	0,6
Intendencia de Salto	0,5
Intendencia de Montevideo	0,2

A efectos de analizar el cumplimiento o incumplimiento de la cuota del 8% por cantidad de organismos, se utilizan 5 categorías de análisis: Organismos que cumplieron con la cuota, Organismos que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota, Organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 8% signifique al menos un puesto de trabajo, Organismos que tuvieron ingresos de personal y no cumplieron con la cuota y Organismos en los que no ingresó personal.

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

En la tabla 6 se realiza un análisis comparativo anual del periodo 2015-2021, en la que se observa para el último año una disminución en la cantidad de organismos que cumplieron con la cuota y se produce un aumento en el número de los que tuvieron ingresos de personas afrodescendientes pero no alcanzaron a cumplir con la cuota con respecto al año anterior.

Tabla 6. Cumplimiento/Incumplimiento de la cuota del 8%							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Organismos que <b>CUMPLIERON con la cuota</b>	2 Estado 1 PJD PNE Total 3	1 Estado 0 PJD PNE Total 1	1 Estado 0 PJD PNE Total 1	11 Estado 3 PJD PNE Total 14	6 Estado 1 PJD PNE Total 7	6 Estado 2 PJD PNE Total 8	3 Estado 1 PJD PNE Total 4
Organismos que <b>tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y NO ALCANZARON a cumplir con la cuota</b>	9 Estado 1 PJD PNE Total 10	16 Estado 2 PJD PNE Total 18	19 Estado 0 PJD PNE Total 19	22 Estado 1 PJD PNE Total 23	24 Estado 1 PJD PNE Total 25	9 Estado 0 PJD PNE Total 9	12 Estado 2 PJD PNE Total 14
Organismos cuya cantidad total de ingresos <b>no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo</b>	4 Estado 7 PJD PNE Total 11	15 Estado 14 PJD PNE Total 29	4 Estado 17 PJD PNE Total 21	13 Estado 12 PJD PNE Total 25	5 Estado 14 PJD PNE Total 19	13 Estado 10 PJD PNE Total 23	19 Estado 14 PJD PNE Total 33
Organismos que <b>tuvieron ingresos de personal suficiente (7 o más) y NO CUMPLIERON con la cuota</b> (no ingresó ninguna persona afrodescendiente)	33 Estado 6 PJD PNE 39 Total	37 Estado 12 PJD PNE Total 49	32 Estado 13 PJD PNE Total 45	22 Estado 18 PJD PNE Total 40	30 Estado 20 PJD PNE Total 50	33 Estado 14 PJD PNE Total 47	36 Estado 18 PJD PNE Total 54
Organismos en los que <b>no ingresó personal</b>	32 Estado 21 PJD PNE 53 Total	13 Estado 12 PJD PNE Total 25	25 Estado 11 PJD PNE Total 36	13 Estado 6 PJD PNE Total 19	15 Estado 5 PJD PNE Total 20	23 Estado 14 PJD PNE Total 37	14 Estado 6 PJD PNE Total 20
<b>Total organismos</b>	80 Estado 36 PJD PNE Total 116	82 Estado 40 PJD PNE Total 122	81 Estado 41 PJD PNE Total 122	81 Estado 41 PJD PNE Total 122	80 Estado 41 PJD PNE 121 Total	84 Estado 40 PJD PNE 124 Total	84 Estado 41 PJD PNE 125 Total

En 2021 un 3,2 % de los organismos cumplió con la cuota, un 11,2% tuvo ingresos de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota y los organismos que tuvieron ingresos de personal pero no tuvieron ingresos de personas afrodescendientes representan el 43,2%, porcentaje que se ve reducido con respecto a 2020.

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

Se observa un aumento de organismos que tuvieron ingresos de personal sin alcanzar el 8% (7% en 2020 y 11,2% en 2021) y una disminución de los organismos en los que no se produjeron ingresos (30% en 2020 y 16% en 2021).

**Tabla 7. Cumplimiento/Incumplimiento de la cuota del 8% expresado en porcentaje por cantidad de organismos**

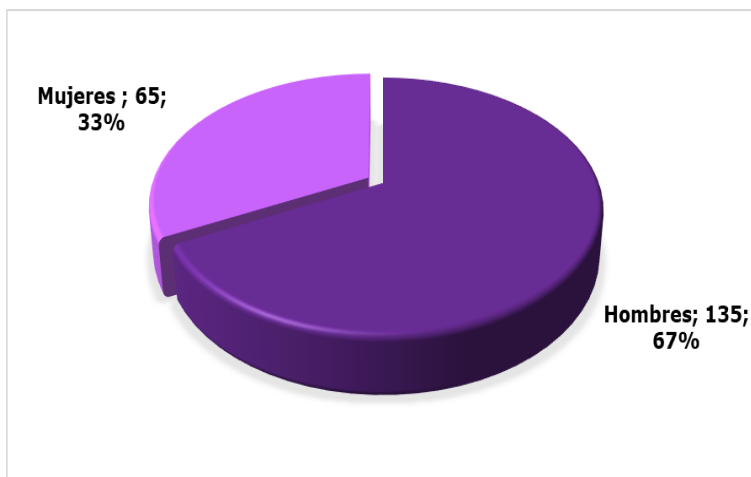
	Total de organismos							Organismos que por su cantidad de ingresos deberían haber tenido ingreso de Afrodescendientes						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Organismos que <b>CUMPLIERON</b> con la cuota	3%	1%	1%	11%	6 %	6%	3%	5,8%	1,5%	1,5%	18,2%	8,5%	12,5%	5,6%
Organismos que <b>tuvieron ingreso</b> de personas afrodescendientes y <b>NO ALCANZARON</b> a cumplir con la cuota	9%	15%	16%	19%	20%	7%	11%	19,2%	26,5%	29,3%	29,9%	30,5%	14,1%	19,4%
Organismos cuya cantidad total de ingresos <b>no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo</b>	9%	24%	17%	20%	16%	19%	27%							
Organismos que tuvieron ingresos de personal suficiente (7 o más) y <b>NO CUMPLIERON</b> con la cuota (no ingresó ninguna persona afrodescendiente)	34%	40%	37%	33%	41%	38%	43%	75,0%	72,1%	69,2%	51,9%	61,0%	73,4%	75,0%
Organismos en los que <b>no ingresó personal</b>	46%	20%	30%	16%	17%	30%	16%							
<b>Total</b>	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	52	68	65	77	82	64	72

Si se analizan solamente aquellos organismos en los que debieron haber ingresado personas afrodescendientes se observa un aumento entre los organismos que no cumplieron, siendo en el año 2021 un 75% y una disminución de los que sí cumplieron la cuota, alcanzando un 5,6% de los organismos.



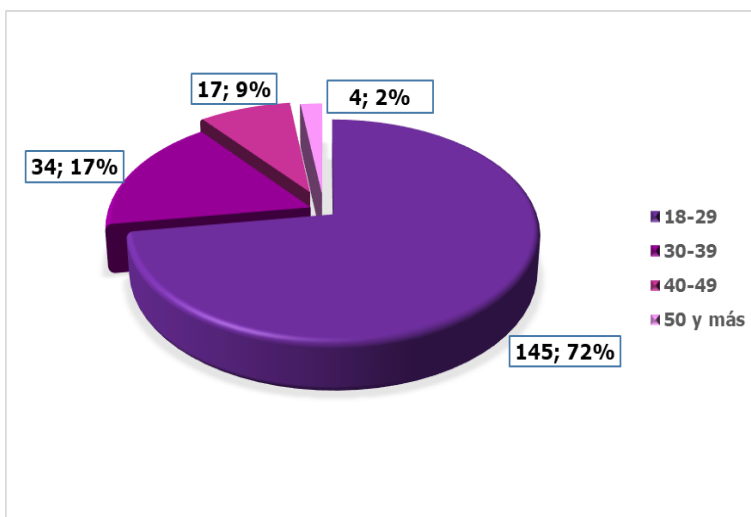
**b) Perfil de personas afrodescendientes ingresadas y características de los puestos de trabajo.**

**Gráfico 1. Distribución de personas afrodescendientes ingresadas por género. Año 2021.**



Del total de personas afrodescendientes ingresadas, 135 son hombres (67%) y 65 son mujeres (33%).

**Gráfico 2. Distribución de personas afrodescendientes por franjas de edad. Año 2021.**



La edad promedio es de 27 años, apreciándose la siguiente distribución por grupo de edades: el 72% de las personas afrodescendientes ingresadas tienen entre 18 y 29 años, el 17% entre 30 y 39 años, el 9% entre 40 y 49 y el 2% corresponde a personas mayores de 49 años.

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

En referencia a los tramos de edad, el más numeroso es el de 18 a 29 años. En esta franja etaria los hombres representan el 79,3% y las mujeres el 20,7%.

<b>Tabla 8. Distribución por tramos de edad de personas afrodescendientes ingresadas.</b>					
<b>Sexo</b>	<b>18 a 29 años</b>	<b>30 a 39 años</b>	<b>40 a 49 años</b>	<b>Más de 49 años</b>	<b>Total</b>
Hombres	115	15	4	1	135
Mujeres	30	19	13	3	65
<b>Total</b>	<b>145</b>	<b>34</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>200</b>

De los 200 puestos de trabajo ocupados por afrodescendientes, 97 han sido ingresos para cumplir funciones como personal militar, seguidas por funciones de oficios. Por otra parte se observa que los ingresos para desarrollar tareas profesionales y técnicas fueron cubiertos por mujeres.

El 60,7% de los hombres ingresan como personal militar, el 27,4% realizan tareas relacionadas con oficios y servicios generales, mientras que el 23,0% de las mujeres ingresan como personal profesional o técnico-profesional y el 21,5% de las realizan tareas administrativas y las vinculadas a servicios generales.

<b>Tabla 9. Distribución de ingresos por sexo y puesto. Personas afrodescendientes.</b>			
	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
Aux/Servicios/Mantenimiento y afines	1	1	<b>2</b>
Administrativo/as	7	13	<b>20</b>
Oficios	36	9	<b>45</b>
Técnico-Profesional	3	2	<b>5</b>
Profesional	1	8	<b>9</b>
Docencia	3	6	<b>9</b>
Personal subalterno MDN	81	9	<b>90</b>
Personal Superior MDN	1	6	<b>7</b>
Personal Técnico y Profesional MDN	0	5	<b>5</b>
Personal de Campo	0	4	<b>4</b>
Guardavidas	1	0	<b>1</b>
Oficial Postal	1	2	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>65</b>	<b>200</b>

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

Si se observa la distribución por departamento, el 56,5% del total de las personas afrodescendientes ingresaron en Montevideo durante el 2021: el 48,9% de los hombres y el 72,3% de las mujeres.

<b>Tabla 10. Distribución de ingresos por departamento y sexo. Personas afrodescendientes.</b>			
	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
Artigas	4	0	<b>4</b>
Canelones	9	2	<b>11</b>
Cerro Largo	7	1	<b>8</b>
Colonia	0	1	<b>1</b>
Durazno	7	2	<b>9</b>
Flores	1	0	<b>1</b>
Florida	2	1	<b>3</b>
Lavalleja	3	1	<b>4</b>
Maldonado	6	0	<b>6</b>
Montevideo	66	47	<b>113</b>
Paysandú	0	1	<b>1</b>
Río Negro	1	1	<b>2</b>
Rivera	7	2	<b>9</b>
Rocha	1	0	<b>1</b>
Salto	7	1	<b>8</b>
San José	1	1	<b>2</b>
Soriano	0	2	<b>2</b>
Tacuarembó	9	2	<b>11</b>
Treinta y Tres	4	0	<b>4</b>
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>65</b>	<b>200</b>

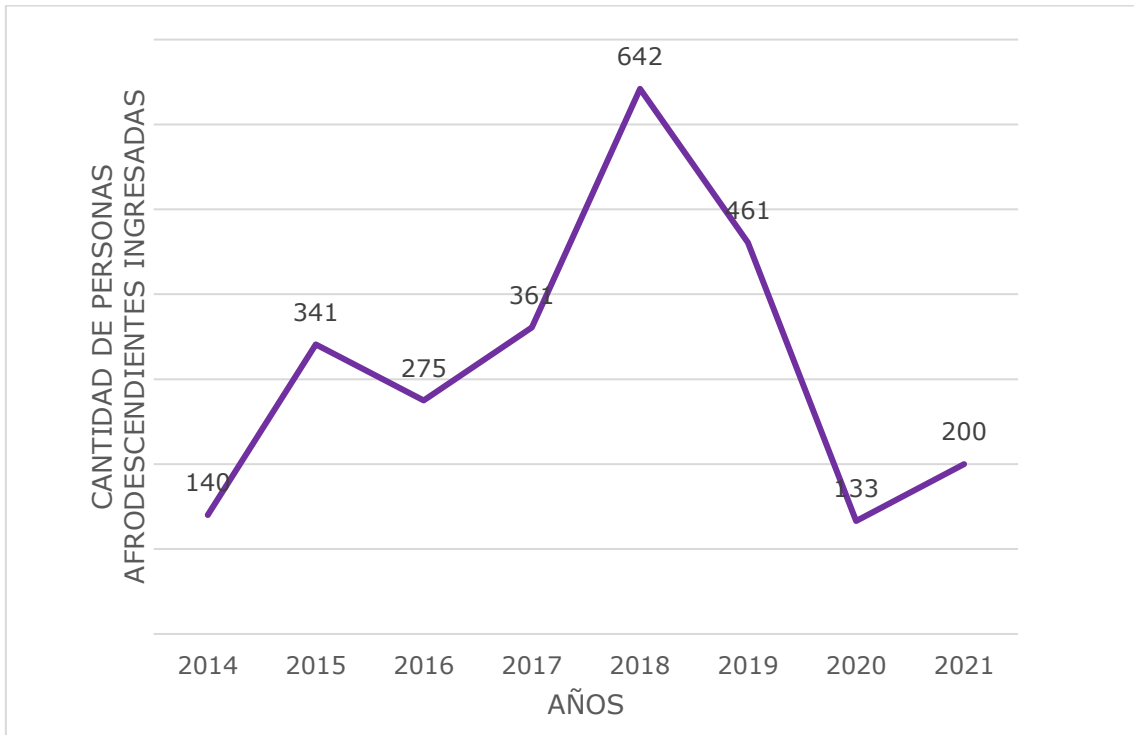
### IV) Análisis Evolutivo

Desde el 2014, año en que se comienza a implementar la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2021, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 2.553 personas afrodescendientes, que se dieron en 47 organismos del Estado y en 11 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

**Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado**

*Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021*

**Gráfico 3. Evolución del ingreso de personas afrodescendientes por año (2014-2021)**



## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

**Tabla 11. Evolución de los ingresos de personas afrodescendientes por Organismos 2014- 2021**

ORGANISMO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Poder Legislativo			1		1	0			2
Presidencia de la República			15	26	22	9	11	7	83
Ministerio de Defensa Nacional	97	269	142	171	104	65	31	102	879
Ministerio del Interior			33	21	11	91			156
Ministerio de Economía y Finanzas		1	9	4	13	13			40
Ministerio de Relaciones Exteriores	3						1		4
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca				1	13				14
Ministerio de Industria, Energía y Minería						1			1
Ministerio de Turismo	2	13							15
Ministerio de Transporte y Obras Públicas				10	11	9			30
Ministerio de Educación y Cultura			2	3	73				78
Ministerio de Salud Pública					2	1			3
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social			1				1		2
Ministerio de Vivienda y Ord. Territorial						2			2
Ministerio de Desarrollo Social					110	8			118
Poder Judicial				1		8	6	7	15
Tribunal de Cuentas					2				2
Administración Nal. De Educación Pública (ANEP)					2	12			14
Universidad de la República (Udelar)		6	15	10	30	26			87
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)				11	78	22			111
Banco de Previsión Social (BPS)		1	5	13	9	10	2	9	40
INISA				7	5		5		17
Fiscalía General de la Nación			1	5	5	8		1	19
Banco Central del Uruguay (BCU)					1				1
Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)				9	16	4			29
Banco Hipotecario del Uruguay (BHU)					2	3			5
Banco de Seguros del Estado (BSE)				1	16	8	10	10	35
Administración Nal de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)		1			1	1			3
Administración Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)			4	30	19	29	4	22	86
Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE)					1	1			2
Administración Nacional de Puertos (ANP)					7	3			10
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)		3				10			13
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	19	25	27	19	29	23	6	16	148
Administración Nacional de Correos	4	5	2			5		3	16
Instituto Nacional de Colonización					2				2

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

<b>ORGANISMO</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Total</b>
Intendencia de Canelones					9	34	17	2	60
Intendencia de Cerro Largo	7	9	4	11			2		33
Junta Departamental de Cerro Largo				3					3
Intendencia de Durazno					12	12	14	5	38
Intendencia de Rivera	3				23	13		2	39
Intendencia de Rocha					2		1		3
Intendencia de Salto					1			1	1
Intendencia de San José		6	1						7
Junta Departamental de Tacuarembó							1		1
Intendencia de Treinta y Tres			5	5	6	9			25
Intendencia de Montevideo			5			8		1	13
Junta Departamental de Montevideo								1	
<b>Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal</b>									
Agencia Nacional del Desarrollo					1				1
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias					1				1
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	1								1
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)						1			1
Fondo Nacional de Recursos (FNR)								3	
INEEd							12	5	12
INEFOP	3	1	1						5
INIA			2						2
Instituto de Regulación y Control del Cannabis					1				1
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)						12	9	3	21
MEVIR	1	1			1				3
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>341</b>	<b>275</b>	<b>361</b>	<b>642</b>	<b>461</b>	<b>133</b>	<b>200</b>	<b>2.553</b>

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

### Bibliografía

- 1) Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial. Equidad y Desarrollo., 2006.  
[http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2007/02/12/000020439\\_20070212093214/Rendered/PDF/322040SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf](http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2007/02/12/000020439_20070212093214/Rendered/PDF/322040SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf)  
(acceso 17/06/2015)
- 2) Beyer, Harald. Simposio. Igualdad de Oportunidades / pp. 71-95 Anuario de Derechos Humanos, Chile, 2008.  
<http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 18/06/2015)
- 3) Cabella, Wanda; Nathan, Matías y Tenenbaum, Mariana. (2013). Atlas sociodemográfico y de la desigualdad en Uruguay. Fascículo 2 La población afro-uruguaya en el Censo 2011. p. 18, Ediciones Trilce, 2013  
[http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Atlas\\_Sociodemografico/Atlas\\_fasciculo\\_2\\_Afrouruguayos.pdf](http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Atlas_Sociodemografico/Atlas_fasciculo_2_Afrouruguayos.pdf) (acceso 16/06/2015)
- 4) Castro Heredia, Javier; Urrea Giraldo, Fernando; Viáfara López, Carlos (2009). Un breve acercamiento a las políticas de acción afirmativa: orígenes, aplicación y experiencia para grupos étnico-raciales en Colombia y Cali. Revista Sociedad y Economía, Núm . 16, pp.159-170 Universidad del Valle, Colombia.
- 5) Declaración y Programa de Acción de Durban. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina en Colombia. 1ª ed. Bogotá, 2002.
- 6) Fondo de Población de Naciones Unidas en Uruguay. Población Afro en Uruguay: ahora visibles pero aún sin políticas. Población y Políticas Públicas. Apuntes para el Debate 1.  
[http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/65\\_file1.pdf](http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/65_file1.pdf) (acceso 16/06/2015)
- 7) González, Cecilia y Sanromán, Graciela. Movilidad intergeneracional y raza en Uruguay. Documento de Trabajo No 13/10 Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Economía, UdelaR. Montevideo, Octubre 2010,  
<http://www.fcs.edu.uy/archivos/1310.pdf> (acceso 16/06/2015)
- 8) <http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 16/06/2015)
- 9) Instituto Nacional de Estadística. Estimación de la pobreza por el Método del Ingreso 2016; abril 2017;  
<http://www.ine.gub.uy/documents/10181/364159/Estimaci%C3%B3n+de+la+pobreza+por+el+M%C3%A9todo+del+Ingreso+2016/4b1eabd2-ac77-48ac-95c2-fc5b92f3ade8>  
(acceso 07/06/2017)
- 10) Pastor Murillo. Ídem. Discurso de Apertura Parte 1. P. 17
- 11) Villa Quintana, Carmen Rosa. Discurso inaugural. Memorias Seminario-Taller Centroamericano para el Año Internacional de los Afrodescendientes 2011, 26 al 28 de septiembre 2011 Seminario Taller de Seguimiento y Evaluación 2012, 14 al 17 de febrero de 2012. Parte 2 .p. 51, Panamá 2012. Naciones Unidas Derechos Humanos.

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

### ANEXO

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Poder Legislativo	19	0	2	2	0,0%
<b>TOTAL PODER LEGISLATIVO</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0,0%</b>
Presidencia de la República	191	7	15	8	3,7%
Ministerio de Defensa Nacional	3057	102	245	143	3,3%
Ministerio del Interior	1358	0	109	109	0,0%
Ministerio de Economía y Finanzas	129	0	10	10	0,0%
Ministerio de Relaciones Exteriores	2	0	0	0	0,0%
Min. de Ganadería, Agricultura y Pesca	6	0	0	0	0,0%
Ministerio de Industria, Energía y Minería	2	0	0	0	0,0%
Ministerio de Turismo	2	0	0	0	0,0%
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	4	0	0	0	0,0%
Ministerio de Educación y Cultura	933	0	75	75	0,0%
Ministerio de Salud Pública	0	0	0	0	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	9	0	1	1	0,0%
M.de Vivienda y Ord.Territorial	0	0	0	0	
Ministerio de Desarrollo Social	51	0	4	4	0,0%
Ministerio de Ambiente	47	0	0	0	0,0%
<b>TOTAL PODER EJECUTIVO</b>	<b>5.791</b>	<b>109</b>	<b>460</b>	<b>351</b>	<b>1,88%</b>
Poder Judicial	188	7	15	8	3,7%
Tribunal de Cuentas	4	0	0	0	0,0%
Corte Electoral	0	0	0	0	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	18	0	1	1	0,0%
Administración Nal. de Educación Pública	4269	0	342	342	0,0%
Universidad de la República	3256	0	260	260	0,0%
Instit. del Niño y Adolescente del Uruguay	375	0	30	30	0,0%
Adm. Servicios de Salud del Estado	4944	0	396	396	0,0%
Universidad Tecnológica (UTEC)	111	0	9	9	0,0%
Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET)	4	0	0	0	0,0%
Fiscalía General de la Nación	20	1	2	1	5,0%
Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0	0	0	
Inst. Nal. de Inclusión Social Adolescente	49	0	4	4	0,0%
<b>TOTAL ORGS. ART. 220</b>	<b>13.238</b>	<b>8</b>	<b>1.059</b>	<b>1.051</b>	<b>0,06 %*</b>



## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Banco de Previsión Social	205	9	16	7	4,4%
Banco Central del Uruguay	13	0	1	1	0,0%
Banco de la Rep. Oriental del Uruguay	32	0	3	3	0,0%
Banco Hipotecario del Uruguay	25	0	2	2	0,0%
Banco de Seguros del Estado	197	10	16	6	5,1%
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	45	0	4	4	0,0%
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	200	22	16	- 6	11,0%
Administración de Ferrocarriles del Estado	3	0	0	0	0,0%
Administración Nacional de Puertos	31	0	2	2	0,0%
Administración Nal. de Telecomunicaciones	1	0	0	0	0,0%
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	372	16	30	14	4,3%
Adm. Nacional de Correos	25	3	2	1	12,0%
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)	68	0	5	5	0,0%
Agencia Nacional de Vivienda	5	0	0	0	0,0%
Instituto Nacional de Colonización	7	0	1	1	0,0%
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)	5	0	0	0	0,0%
<b>TOTAL ORGS. 221</b>	<b>1.234</b>	<b>60</b>	<b>98</b>	<b>38</b>	<b>4,86%*</b>

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Intendencia de Artigas	173	0	14	14	0,0%
Junta Departamental de Artigas	0	0	0	0	
Intendencia de Canelones	329	2	26	24	0,6%
Junta Departamental de Canelones	1	0	0	0	0,0%
Intendencia de Cerro Largo	195	0	16	16	0,0%
Junta Departamental de Cerro Largo	0	0	0	0	
Intendencia de Colonia	59	0	5	5	0,0%
Junta Departamental de Colonia	0	0	0	0	
Intendencia de Durazno	59	5	5	0	8,5%
Junta Departamental de Durazno	2	0	0	0	0,0%
Intendencia de Flores	418	0	33	33	0,0%
Junta Departamental de Flores	0	0	0	0	
Intendencia de Florida	89	0	7	7	0,0%
Junta Departamental de Florida	6	0	0	0	0,0%
Intendencia de Lavalleja	15	0	1	1	0,0%
Junta Departamental de Lavalleja	0	0	0	0	
Intendencia de Maldonado	463	0	37	37	0,0%
Junta Departamental de Maldonado	0	0	0	0	
Intendencia de Paysandú	32	0	3	3	0,0%
Junta Departamental de Paysandú	1	0	0	0	0,0%
Intendencia de Río Negro	132	0	11	11	0,0%
Junta Departamental de Río Negro	2	0	0	0	0,0%
Intendencia de Rivera	111	2	9	7	1,8%
Junta Departamental de Rivera	0	0	0	0	
Intendencia de Rocha	258	0	21	21	0,0%
Junta Departamental de Rocha	0	0	0	0	
Intendencia de Salto	205	1	16	15	0,5%
Junta Departamental de Salto	1	0	0	0	0,0%
Intendencia de San José	53	0	4	4	0,0%
Junta Departamental de San José	0	0	0	0	
Intendencia de Soriano	327	0	26	26	0,0%
Junta Departamental de Soriano	2	0	0	0	0,0%
Intendencia de Tacuarembó	66	0	5	5	0,0%
Junta Departamental de Tacuarembó	10	0	1	1	0,0%
Intendencia de Treinta y Tres	91	0	7	7	0,0%
Junta Departamental de Treinta y Tres	0	0	0	0	
Intendencia de Montevideo	483	1	39	38	0,2%
Junta Departamental de Montevideo	16	1	1	0	6,3%
Congreso de Intendentes	4	0	0	0	0,0%
<b>TOTAL GOBIERNOS DEPARTAMENTALES</b>	<b>3.603</b>	<b>12</b>	<b>288</b>	<b>276</b>	<b>0,33%*</b>

## Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	2	0	0	0	0,0%
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)	1	0	0	0	0,0%
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	9	0	1	1	0,0%
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	7	0	1	1	0,0%
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	9	0	1	1	0,0%
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU) (*)	22	0	2	2	0,0%
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	4	0	0	0	0,0%
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolencia (Plan Ceibal)	128	0	10	10	0,0%
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	31	0	2	2	0,0%
CHASFOSSE	7	0	1	1	0,0%
Colegio Médico del Uruguay	3	0	0	0	0,0%
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	36	0	3	3	0,0%
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	2	0	0	0	0,0%
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	122	0	10	10	0,0%
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	0	0	0	0	
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	57	0	5	5	0,0%
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)	0	0	0	0	
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	0	0	0	0	
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	1	0	0	0	0,0%
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	3	0	0	0	0,0%
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	1	0	0	0	0,0%
Fondo de Solidaridad (FS)	4	0	0	0	0,0%
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0	0	0	0	
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	6	3	0	-3	50,0%
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0	0	0	
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	13	0	1	1	0,0%
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	6	0	0	0	0,0%
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	13	0	1	1	0,0%
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	84	5	7	2	6,0%
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	239	0	19	19	0,0%
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	6	0	0	0	0,0%
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	33	0	3	3	0,0%
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	6	0	0	0	0,0%
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	15	0	1	1	0,0%
Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)	5	0	0	0	0,0%
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	4	0	0	0	0,0%
Laboratorio Tecnológico del Uruguay	141	3	11	8	2,1%
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	62	0	5	5	0,0%
Parque Científico y Tecnológico de Pando	91	0	7	7	0,0%
Unidad Alimentaria de Montevideo (UAM)	25	0	2	2	0,0%
<b>TOTAL PJDNE</b>	<b>1.198</b>	<b>11</b>	<b>92</b>	<b>85</b>	<b>092%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>25.083</b>	<b>200</b>	<b>2.002</b>	<b>1.802</b>	<b>0,80%*</b>

\*El porcentaje de los subtotales por grupo y el total general corresponden a la suma de todos los organismos y no al cálculo del 8% sobre el total de puestos.  
Se deja vacío cuando no corresponde el ingreso de afrodescendientes porque la cantidad de ingresos no alcanza para que el 8% signifique 0.5 o más



**ONSC**  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil



Escaneá el código  
y accedé a todos  
los informes